

Informe secretarial. 29 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 55

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **18 DE AGOSTO DE 2021 - 08:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial “AVISOS” – “INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO” - link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n>.

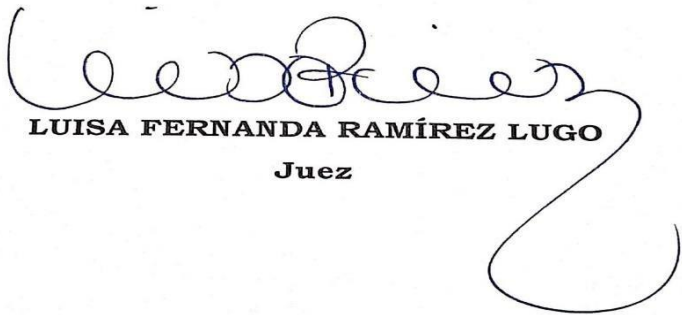
2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requírase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifiquese,



LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

HOY **30 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **026**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 29 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 37

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone**:

1.- Señálese el día **05 de agosto de 2021 - 08:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial “AVISOS” – “INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO” - link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n>.

2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

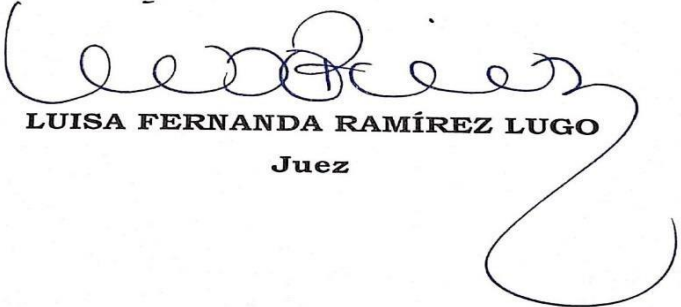
3.- **Requírase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para

llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifiquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

HOY **30 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **026**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 29 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 118

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **18 DE AGOSTO DE 2021 - 08:40 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial “AVISOS” – “INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO” - link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n>.

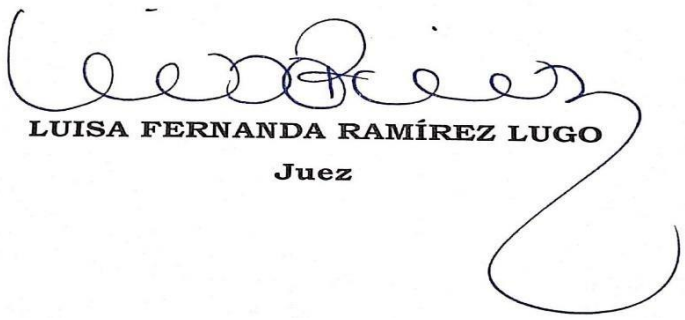
2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requíerese** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifiquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**
**HOY 30 DE JULIO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 026**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 29 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 4927

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **18 DE AGOSTO DE 2021 - 09:20 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial “AVISOS” – “INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO” - link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n>.

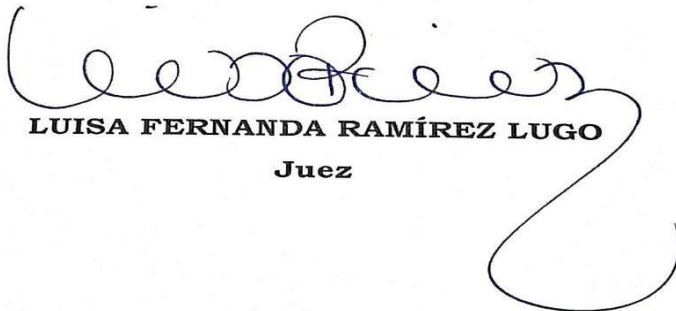
2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifiquese,



LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

HOY **30 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **026**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 29 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 3763

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **18 DE AGOSTO DE 2021 - 10:00 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial “AVISOS” – “INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO”
- link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n>.

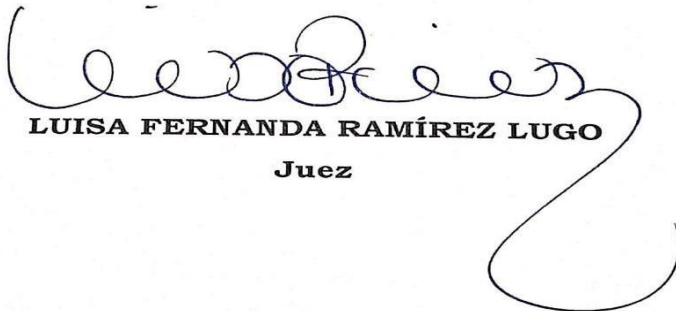
2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifiquese,



LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

HOY **30 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **026**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 29 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 3544

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone**:

1.- Señálese el día **18 DE AGOSTO DE 2021 - 10:40 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial “AVISOS” – “INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO”
- link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n>.

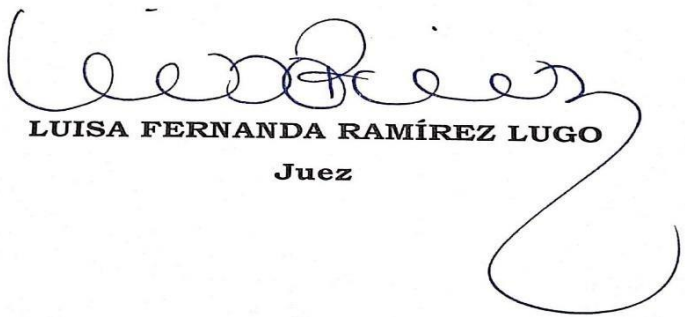
2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requíerese** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifiquese,



LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

HOY **30 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **026**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 29 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0158

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone**:

1.- Señálese el día **18 DE AGOSTO DE 2021 - 11:20 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial “AVISOS” – “INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO”
- link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n>.

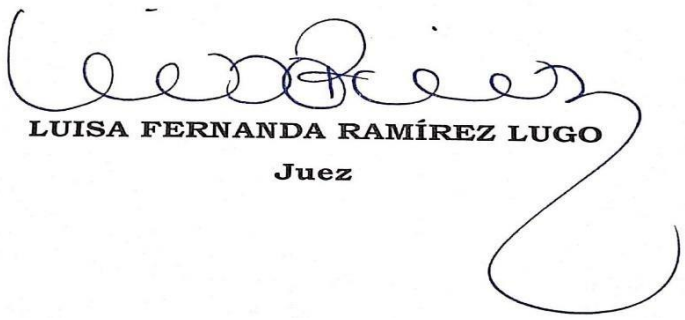
2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requíerese** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifíquese,



LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

HOY **30 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **026**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 29 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 0151

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone**:

1.- Señálese el día **18 DE AGOSTO DE 2021 - 02:00 P.M.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial “AVISOS” – “INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO”
- link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n>.

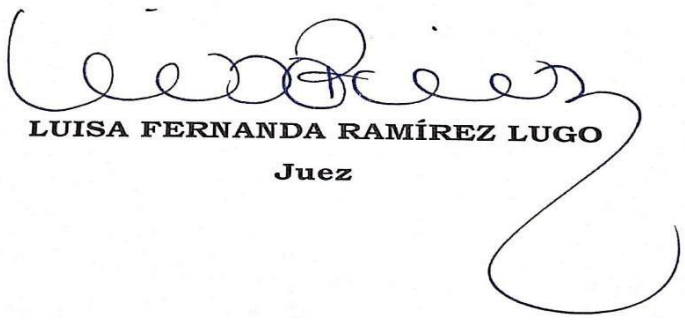
2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requíerese** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifiquese,


LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**
**HOY 30 DE JULIO DE 2021, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. 026**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA

Informe secretarial. 29 de julio de 2021. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local de Kennedy, a fin de imprimir el trámite respectivo.

Paulina Stella Rapelo Vargas

PAULINA STELLA RAPELO VARGAS

Secretaria

55

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
J30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

D.C. 153

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el extremo demandante, siguiendo las disposiciones que rigen la materia y haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para tal fin, especialmente conforme al Decreto Ley 806 de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado **dispone:**

1.- Señálese el día **18 DE AGOSTO DE 2021 - 02:30 P.M.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada de manera **virtual**, mediante la aplicación de Microsoft **TEAMS**.

Para ello se requiere que cada uno de los intervinientes en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft **TEAMS** descargada en sus dispositivos móviles o equipos de cómputo y contar con conexión estable de internet.

Igualmente, para la conexión a la audiencia virtual se deberá seguir el **instructivo** publicado en el micrositio asignado al Juzgado en la página web de la Rama Judicial “AVISOS” – “INFORMACIÓN GENERAL DEL JUZGADO” - link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-30-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/2020n>.

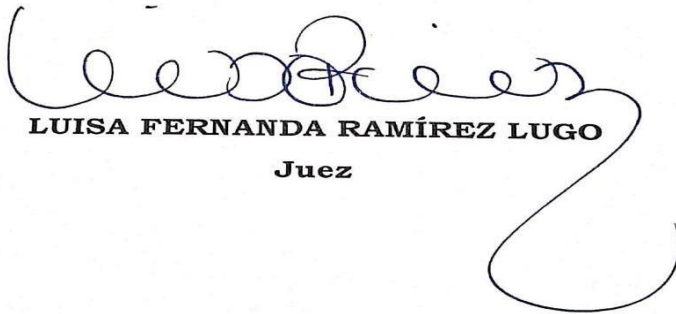
2.- **Exhórtese** a los **sujetos procesales** para que, en el término de ejecutoria de la presente providencia, informen al Despacho el número telefónico de contacto y la dirección de correo electrónico con el cual participarán en la diligencia virtual, debiendo los apoderados informar la que tienen inscrita en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura.

3.- **Requiérase** a la parte interesada en la diligencia y/o a su apoderado para que allegue al Juzgado auto que ordena la comisión y certificado de tradición con fecha de expedición no superior a 30 días.

Los documentos que se ordenaron aportar al Juzgado, deberán ser legibles y enviados en formato PDF al correo institucional j30pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, antes de la fecha señalada para llevar a cabo la diligencia y exhibirlos en la correspondiente diligencia, so pena de no practicar la comisión.

Finalmente, se advierte a los sujetos procesales que participan en la audiencia, que deben conectarse a la misma quince minutos antes de la hora establecida para el efecto, a fin de verificar asistencia, sistema de audio y video, en aras de dar inicio el acto procesal a la hora señalada.

Notifiquese,



LUISA FERNANDA RAMÍREZ LUGO
Juez

**JUZGADO 30 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE**

HOY **30 DE JULIO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR
POR ANOTACION EN EL ESTADO ELECTRÓNICO No. **026**

Paulina Stella Rapelo Vargas
PAULINA STELLA RAPELO VARGAS
SECRETARIA